

SEGUNDA OPINIÓN MEDICA

Cuando se padece una **enfermedad diagnosticada como de pronóstico fatal, incurable o que compromete gravemente su calidad de vida**, o bien cuando el **tratamiento** propuesto conlleva un elevado riesgo vital.

En determinadas circunstancias, este derecho puede ser ejercido por otra persona en nombre del paciente.

Un facultativo experto estudia la información procedente de su historia clínica y emite un informe que se envía directamente al solicitante, o a quien el paciente haya autorizado para actuar en su nombre.

Documentación necesaria: Formulario Cumplimentado y copia del último informe donde conste el diagnóstico o propuesta de terapéutica para la que se solicita la segunda opinión.

Si el Solicitante es el propio paciente: Fotocopia compulsada de DNI

Si el solicitante es una persona autorizada por el paciente: Además de estar firmado el apartado "autorización expresa del paciente" se adjuntarán fotocopias compulsadas del DNI del solicitante y del paciente

En caso de menores, personas incapacitadas legalmente o pacientes en situación de imposibilidad física o psíquica, deberá presentar el documento que acredita la representación dependiendo de cada una de las situaciones.

VOLUNTADES ANTICIPADAS

Es el derecho que una persona tiene, a decidir sobre las actuaciones sanitarias de las que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento carezca de capacidad para decidir por sí misma. Puede ejercerlo toda persona mayor de edad, o menor emancipado, que esté en disposición de decidir con arreglo a sus convencimientos y preferencias. Se realiza personalmente.

Documentación necesaria:

Cumplimentación de los formularios que están disponibles en el portal de la Consejería de Salud, Delegaciones provinciales y en todos los Centros Sanitarios públicos de Andalucía.

Solicitar cita en Salud Responde: 902 505060, atiende 24 horas todos los días del año.

Para formalizar la inscripción deberá presentarse personalmente ante el encargado del Registro en las Delegaciones provinciales de Salud, Acreditar su identidad mediante un documento como el DNI o pasaporte.

UNIDAD DE ATENCIÓN
CIUDADANAINFORMACIÓN
DIRIGIDA
A CIUDADANOS
Y CIUDADANOS

HOSPITAL LA INMACULADA

Avda. Dra. Ana Parra s/n
04600 Huércal-Overa (Almería)
☎: 950 02 90 00

✉: h.inmaculada.ssps@juntadeandalucia.es
www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/hinmaculada



Área de Gestión Sanitaria
Norte de Almería
CONSEJERÍA DE SALUD

AREA DE GESTION SANITARIA NORTE DE ALMERIA	UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA	DERECHOS DE LA CIUDADANIA
--	------------------------------	---------------------------

SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Toda la información recogida en la Historia clínica es confidencial, el centro sanitario tiene la obligación de garantizar el derecho a la privacidad de los datos de los pacientes.

Si Vd. precisa copia de su Historia Clínica, o parte de su contenido el **procedimiento** será :

Cumplimentación de los formularios que están disponibles en Admisión General.

Si el Solicitante es el propio paciente: Fotocopia compulsada de DNI

Si el solicitante es una persona autorizada por el paciente: Además de la autorización del paciente, se adjuntarán fotocopias compulsadas del DNI del solicitante y del paciente.

En caso de menores, personas incapacitadas legalmente o pacientes en situación de imposibilidad física o psíquica, deberá presentar además el documento que acredita la representación dependiendo de cada una de las situaciones.

Si el paciente ha fallecido, el solicitante deberá presentar copia del certificado de defunción, y el documento que acredita su relación de parentesco.

LIBRE ELECCIÓN DE: MEDICO DE FAMILIA Y PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Es el derecho que una persona tiene a elegir entre los médicos existentes en su Distrito Sanitario al que corresponda su domicilio. Los menores de 7 años, a través de sus representantes legales podrán elegir pediatra de Atención Primaria, los niños entre 7 y 14 años pueden optar por médico general o pediatra en las condiciones expuestas anteriormente.

Procedimiento:

Cumplimentación de los formularios que están disponibles en el Centro de Salud.

LIBRE ELECCIÓN DE HOSPITAL

Los pacientes que se encuentren pendientes de ser intervenidos quirúrgicamente y están incluidos en Lista de Espera Quirúrgica pueden elegir hospital de la red pública Andalucía dónde desean ser intervenidos.

Procedimiento:

El usuario debe realizar su elección a través de Salud responde llamando al teléfono **902 50 50 60** disponible 24 horas al día los 365 días del año.

LIBRE ELECCIÓN DE: ESPECIALISTA (L.E.E.)

Este derecho puede ser ejercicio por los ciudadanos de los servicios sanitarios que, a juicio de su médico de familia de Atención Primaria, precisen ser atendidos por médicos especialistas.

La elección deberá mantenerse durante todo el proceso patológico de que se trate y, en casos procesos de larga duración, por un periodo mínimo de doce meses. No siendo posible la elección simultánea de varios facultativos para el mismo proceso. Se realiza desde el Centro de Salud. La L.E.E. puede realizarse en toda Andalucía para especialidades que dispongan de especialistas en L.E.E.

Procedimiento:

El usuario solicitará el especialista a través de su médico en Atención Primaria, firmará la solicitud de libre elección que se archivará en el Centro de salud o consultorio, si no hubiese citas se procederá a dejar la solicitud en diferida y será el hospital quien procederá a la asignación de cita.

**SALUD RESPONDE
TELEFONO 902 505060**